

ACUERDO No. 31 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por medio del cual se adiciona el Acuerdo 30 del 8 de Agosto de 2016, en el cual se adoptan decisiones relacionadas con la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

CONSIDERANDO:

Que en sesión del pasado 8 de Agosto de 2016 se aprobó el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 30 de junio de 2016, sobre los proyectos aprobados por este OCAD y financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que durante dicha sesión también se informó a los miembros del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO sobre los Ajustes aprobados por las entidades públicas designadas ejecutoras, de los Departamento de Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 8 del Acuerdo 37 de 2016 y que corresponden al periodo 15 comprendido entre diciembre del 2015 al 8 de agosto del 2016.

Que los ajustes a los proyectos que fueron informados al OCAD REGIONAL EJE CAFETERO quedaron incluidos en el Acta No. 34 de Agosto 8 de 2016 numeral 3 literal a), ajustes respecto de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de los miembros del OCAD.

Que en el Acuerdo No. 30 de Agosto 8 de 2016 no se hizo alusión en la parte considerativa sobre los ajustes informados al OCAD, ya que el Artículo 8 del Acuerdo 37 sólo establece la obligación de informar los ajustes y no indica la norma que deban ser incluidos en los Acuerdos, como si bien lo hace cuando se refiere a las liberaciones de recursos consagradas en el Artículo 10 del mismo Acuerdo.

Que al momento de registrar en el SUIFP el ajuste de los proyectos aprobados por entidad designada ejecutora, se observó que estos automáticamente cambiaron en la plataforma al estado NO APROBADO, debiendo consultarse a la mesa de ayuda del Sistema General de Regalías, quienes mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2016 conceptúan en el sentido de que deben una vez los ajustes se informen al OCAD, deben quedar plasmado dicho informe en las actas y acuerdos, con el fin de proceder a cargar los mismos y de esta manera vuelven a quedar en estado APROBADO.

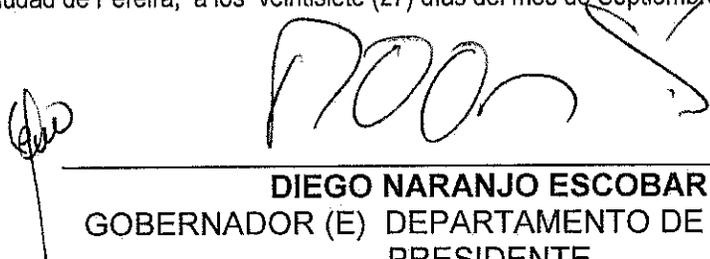
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por recibida la información de los ajustes considerados por la entidad pública designada ejecutora, que deben ser informados al OCAD, que no quedaron incluidos en la parte considerativa del Acuerdo No. 30 de Agosto 8 de 2016 y que se encuentran discriminados en el Acta No. 34 de Agosto 8 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente Acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 33 de 2015 de la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en Maparegalías.

Dado en la ciudad de Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2016



DIEGO NARANJO ESCOBAR
GOBERNADOR (E) DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIONAL EJE CAFETERO



MARTHA MÓNICA RESTREPO GALLEGO
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIONAL EJE CAFETERO

Fecha de la sesión del OCAD: (08/08/2016)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (08/08/2016)) y No. 34

Revisión Técnica: MARY EUGENIA CASTILLO GALVIS - Directora de Planeación Sectorial 

Revisión Legal: Luz Piedad Sierra Montoya - Abogada 